

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN				
DIRECCION GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA																		
06	Autorización para el Uso Regulado del Asbesto Crisotilo y renovación de autorización. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 15/07/97, Artículo 96° al 99° . Ley N° 29662, Ley que Prohibe el Asbesto Anfíboles y Regula el Uso de Asbesto Crisotilo, del 08/02/2011, Artículo 2° . D.S N° 028-2014 SA Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que Prohibe el Asbesto Anfíboles y Regula el Uso de Asbesto Crisotilo, del 03/10/2014, Artículo 11° . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ocupacional. 2. Descripción de las actividades que se realizarán con las fibras de asbesto crisotilo o de los productos que contengan estas fibras. 3. Copia del documento de acreditación expedido por la Comisión Técnica Multisectorial, conforme al Artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29662 , con una antigüedad no menor a tres (3) meses contados a partir de la presentación de la solicitud. 4. Presentación de rotulado del logotipo del asbesto conforme a lo señalado en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29662. 5. Pago por Derecho de Trámite. Para Renovación: . La solicitud de renovación deberá ser presentada con treinta (30) días hábiles de anticipación al término de la vigencia de la autorización, y, será tramitada como un nuevo expediente.			23.41%	924.8			X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de Salud Ocupacional	Director/a Ejecutivo/a de Salud Ocupacional	Director/a General de la DIGESA*	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

*Nota: En virtud a lo dispuesto en la Unica Disposición complementaria de la R.M. N° 102-2016/MINSA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
07	<p>Opinión técnica favorable para el otorgamiento de autorización de vertimiento y/o reuso de aguas residuales industriales tratadas:</p> <p>a) Vertimiento.</p> <p>b) Reuso.</p> <p>c) Vertimiento cero o de recirculación</p> <p>. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, del 31/04/09, Artículo 79° y 80°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos del 24/03/10, Artículo 60°, 127°, 137°, 139°, 148° y 149°.</p> <p>. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de aguas residuales tratadas, del 31/05/13, Artículo 20°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud presentada a través de la página web. www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB)</p> <p>2. Memoria descriptiva del proceso industrial que contenga el diagrama de flujo, balance hídrico anual (analtico y diagrama con datos de caudales), balance de materia prima e insumos en el proceso productivo, debiendo adjuntar la hoja de seguridad de los insumos a utilizar en su proceso productivo (hojas MSDS, FDS).</p> <p>3. Memoria descriptiva y planos del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, firmado por un ingeniero sanitario, civil o ambiental.</p> <p>4. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por un ingeniero sanitario, civil o ambiental.</p> <p>5. Resolución Directoral del Sector competente, referido a el instrumento ambiental (estudio de evaluacion de impacto ambiental o programa de adecuacion y manejo ambiental o evaluacion similar).</p> <p>Para vertimiento, además de lo anterior se deberá de presentar:</p> <p>6. En el caso de vertimientos en curso: Caracterización de las aguas residuales sustentada con informe de ensayo de laboratorio acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, correspondiente al último año (completo) contados hasta antes de la presentacion del expediente, de los parametros comprendidos de acuerdo a la categoria del cuerpo receptor.</p>		25.54%	1,008.8			X	20 (veinte) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>Para el caso de vertimientos nuevos: Proyección de las características del vertimiento y evaluación de la calidad del cuerpo receptor, debidamente sustentado con informes de ensayo de laboratorio acreditado ante Instituto Nacional de Calidad - INACAL con fecha de antigüedad correspondiente al último trimestre contados a partir de presentado el expediente de los parámetros comprendidos de acuerdo a la categoría del cuerpo receptor.</p> <p>Para el caso de vertimiento cero (recirculación) caracterización de los recursos hídricos en el ámbito de influencia de la actividad.</p> <p>Presentar estudio demográfico correspondiente a la zona de influencia (directa e indirecta).</p> <p>Asimismo adjuntar el mapa o plano de ubicación detallado a escala donde se incluya los centros poblados, anexos y/o caserío ubicados en el área de influencia; identificando los puntos de vertimiento y monitoreo en el cuerpo receptor, indicando las fuentes de agua para consumo humano, que utilizan los pobladores, con su respectiva leyenda de cada punto y georeferenciados en coordenadas UTM - Datum WGS-84</p> <p>7. Para reuso (riego de vegetales, áreas recreacionales y acuicultura)</p> <p>Además de los requisitos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se deberá presentar:</p> <p>a) En el caso de proyectos en curso: Caracterización de las aguas residuales a reusar, sustentadas con los análisis de laboratorio acreditado por el INACAL.</p> <p>b) En caso de proyectos nuevos: Proyección de las características de las aguas residuales a reusar, debidamente sustentado.</p> <p>c) Relación de especies a regar o cultivar</p> <p>8. Para el caso de persona distinta al titular, copia del documento, convenio y/o contrato o documento otorgado por el titular para el uso de sus aguas.</p> <p>Nota: La información contenida en el expediente, deberá de adjuntarse en formato digital en su totalidad.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN	
08	<p>Opinión técnica favorable del sistema de tratamiento y disposición sanitaria de aguas residuales domésticas y municipales para:</p> <p>a) Vertimiento.</p> <p>b) Reuso.</p> <p>. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, del 31/03/09, Artículo 79°, 80° y 82°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, del 24/03/10.</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 104° y 107.</p> <p>. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, del 15/10/05.</p> <p>. Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reusos de aguas residuales tratadas, del 31/05/13, Artículo 20°, 26° y 27°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Artículo 1° Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>I. Generales:</p> <p>1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB)</p> <p>2. Ficha de registro del sistema de tratamiento de las aguas residuales domesticas o municipales, llenado por el ingeniero sanitario, disponible en la pagina Web de la DIGESA.</p> <p>3. Para el caso de sistemas en operación: Caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales crudas, sustentadas con los análisis de ensayo de un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, con una antigüedad máxima de un (01) año.</p> <p>Para el caso de sistemas nuevos: Proyección de la caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales crudas.</p> <p>4. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales que incluya memoria de cálculo, dispositivo de vertimiento o proyecto de reuso según corresponda firmado por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado.</p> <p>5. Planos del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas o municipales y dispositivo de vertimiento o proyecto de reuso a escala adecuada (comerciales) firmado por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado.</p> <p>6. Manual de Operación y Mantenimiento del sistema de tratamiento firmado por un ingeniero sanitario colegiado habilitado.</p> <p>7. Resolución Directoral Sectorial que aprueba el instrumento de gestión ambiental, adjuntando en medio físico o magnetico el resumen.</p>			13.19%	520.9				X	20 (veinte) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
		Ejecutivo/a que señale el destino final del agua residual tratada (vertimiento o reuso, según corresponda) y en caso de vertimiento, la caracterización biológica													

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>del cuerpo receptor.</p> <p>II. Para disposición sanitaria de aguas residuales domésticas o municipales tratadas:</p> <p>a). Vertimiento:</p> <p>8. a.1). En el caso de vertimientos en curso: Caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales tratadas a verter y del cuerpo receptor, sustentada con análisis de un laboratorio acreditado por INACAL, con una antigüedad máxima de un (01) año que incluya los parámetros establecidos por el Ministerio del Ambiente (ECA, LMP, según corresponda).</p> <p>a.2). Para el caso de vertimientos nuevos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyección de la caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales tratadas a verter, que incluya los parámetros establecidos por el Ministerio del Ambiente. - Caracterización del cuerpo receptor, sustentada con análisis de un laboratorio acreditado por INACAL, con antigüedad máxima de tres (03) años. <p>9. Estudio hidrológico (récord histórico del caudal) u oceanográfico, del cuerpo receptor, según corresponda, con una antigüedad no mayor a un (01) año .</p> <p>10. Evaluación del efecto de vertimiento en el cuerpo receptor (que incluya el balance de masas o mezcla completa, según corresponda), firmado por un Ingeniero sanitario colegiado y habilitado. En medio físico y magnético.</p> <p>b). Reuso:</p> <p><u>Sólo para riego de parques y jardines públicos u otras áreas verdes de uso público (1):</u></p> <p>11. b.1). En caso de proyectos en curso: Caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales tratadas a reusar, sustentados con análisis de ensayo actualizados (no mayor a un año (01) con respecto a la fecha de ingreso del expediente) de un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL.</p>										



PERÚ

Ministerio de Salud

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>b.2). En caso de proyectos nuevos:</p> <p>Proyección de las caracterización de las aguas residuales domésticas o municipales tratadas a reusar.</p> <p>12. Indicar el tipo de riego y relación de las especies ornamentales que se desean regar.</p> <p>13. Documento que autorice el uso de las aguas residuales domésticas o municipales crudas, otorgado por la entidad que administra la red de alcantarillado o infraestructura de riego.</p> <p>14. Título de propiedad del terreno o documento que autorice su uso como parques, jardines públicos u otras áreas verdes de uso público.</p> <p>15. Evaluación sanitaria del efecto del reuso de aguas residuales domésticas o municipales tratadas, firmada por un ingeniero sanitario colegiado y habilitado.</p> <p>Nota: (1) Se considerará como otras áreas verdes a canchas de golf, centros recreacionales o similares.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
09	Autorización sanitaria del sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas con infiltración en el terreno . Ley N° 26842 - Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 107° . Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Artículo 66°. . Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones Específicas para Diseños Definitivos, Norma Técnica OS.090, del 08/05/2006 . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gov.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB) 2. Planos de localización y ubicación, que contenga el Sistema de tratamiento dentro de la propiedad y planos de planta y cortes a escala adecuada, firmados por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado. 3. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento y disposición final en el terreno, firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado y habilitado; que incluya Descripción del sistema de tratamiento; Memoria de calculo; Evaluación Ambiental del efecto de la disposición final de aguas residuales domésticas en la napa freática y su probable afectación. 4. Prueba de percolación en el área de disposición final en el terreno u otro que determine la capacidad de percolación, suscrito por el ingeniero sanitario colegiado y habilitado. 5. Manual de Operación y Mantenimiento del sistema de tratamiento y de disposición final en el terreno, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. 6. Resolución Directoral Sectorial que aprueba el Instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando el resumen Ejecutivo/a que incluya la evaluación ambiental de la infiltración de las aguas residuales tratadas (a excepción de viviendas unifamiliares)		17.62%	695.9			X	30 (treinta) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
10	<p>Autorización sanitaria de sistema de tratamiento de agua de consumo humano y/o modificaciones</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 107°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, del 26/09/10, Artículo 9°, 37° y 42°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua, del 31/07/08, Artículo 1°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba la Norma Técnica OS.020, Planta de Tratamiento de agua para consumo humano, del 08/05/06.</p> <p>. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM 16/05/2013 que aprueba disposiciones especiales para procedimientos administrativos (autorización sanitaria de plantas de tratamiento de agua potable) financiados por el PNSR en zonas rurales, Artículo 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debiera tramitar con su código de pago interbancario (CPB)</p> <p>2. Resolución de Aprobación del Estudios de Aprovechamiento Hídrico (para el caso de agua superficial) o Resolución de Aprobación de Estudios y Autorización para la ejecución de obras de alumbramiento de agua subterránea (para el caso de agua subterránea) otorgado por la ANA. (a excepcion de los proyectos financiados por el PNSR en zonas rurales).</p> <p>3. Memoria descriptiva del sistema de tratamiento, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado, que contenga: descripción del sistema de tratamiento, memoria calculos y planos de planta y cortes a escala adecuada.</p> <p>4. Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. El cual debe describir en forma detallada la operación inicial, normal, mantenimiento y en casos de emergencia.</p> <p>5. Resolución Directoral Sectorial que aprueba el instrumento de Gestión Ambiental, adjuntando el resumen Ejecutivo/a que comprenda el sistema de tratamiento de agua para consumo humano.</p> <p>6. Registro de la fuente de agua que comprenda la caracterización y localización de la(s) fuente (s) de agua a tratar sustentada con resultados de analisis de un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL con arreglo a los estándares de Calidad Ambiental para Agua y la correspondiente clasificación de Recurso Hídrico establecida por la autoridad competente, de por lo menos un ciclo hidrológico. Para los proyectos financiados por el PNSR en las zonas rurales, los analisis microbiológicos podran ser efectuados en laboratorios de universidades o establecimientos de salud.</p>		17.62%	695.9			X	30 (treinta) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
		<p>En el caso de sistemas de tratamiento existente:</p> <p>7. Presentar la caracterización de la calidad del agua tratada sustentadas con los</p>						En el caso del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR o las Unidades Ejecutoras del Fondo Mi Riego - UEFMR son: 15 días hábiles.			Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>análisis de ensayo actualizados no mayor a seis meses (06) de un laboratorio acreditado por INACAL que incluya los parámetros establecido en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.</p> <p>Para el caso de sistema de tratamiento nuevos:</p> <p>8. Proyección de la caracterización de las aguas tratadas que incluye los parámetros establecidos en el Decreto Supremo N° 031-2010-SA, firmado por un Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado.</p> <p>Nota: En caso haya modificación de las características del sistema de tratamiento autorizadas anteriormente, deberá comunicarlo a la autoridad de salud, las mismas que estarán sujetas a vigilancia sanitaria posterior.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
11	Autorización sanitaria para la importación de residuos sólidos: a) No peligrosos. b) Peligrosos. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 17°. . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08, . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 93°, 94°, 95°, 96°, 97°, 98°, 99°, 100°, 102°, 104° y 105°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda. a) Residuos sólidos no peligrosos: 3. Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. 4. Certificado de análisis de composición del residuo b) Residuos sólidos peligrosos: 5. Consignar en el campo correspondiente si cuenta con la Notificación expedida por la Autoridad Nacional del país exportador. Según la Resolución Legislativa N° 26324, cuando se trate de los residuos comprendidos en el anexo 4 (lista A) del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Para los países que no son parte del Convenio de Basilea se presentará documento equivalente emitido por la autoridad ambiental. 6. Memoria descriptiva del proceso al cual será sometido el residuo. 7. Certificado de análisis que corresponda (físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro). 8. Póliza de seguro que cubra los eventuales daños propios y contra terceros, que puedan originarse por accidentes o incidentes que resulten en el manejo inadecuado en el transporte hasta su destino final.		25.63%	1,012.2			X	7 (siete) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
							X					Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
12	Autorización sanitaria para la exportación de residuos sólidos. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 13°. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 94°, 95°, 96° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS, según corresponda. 3. Notificación al País importador para los residuos comprendidos en el anexo 4 (Lista A) del Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. Para los residuos comprendidos en el anexo 5 del citado Reglamento (lista B), sólo si contienen materiales o sustancias del anexo 1 del Convenio Basilea en una cantidad tal que les confiera una de las características del anexo 6 del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2004-PCM. 4. Certificado de análisis que corresponda (físico, químico, radiológico, microbiológico, toxicológico u otro). 5. Memoria descriptiva del proceso que generó el residuo.		6.36%	251.4			X	7 (Siete) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
13	<p>Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para los proyectos de infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, del 28/06/08, Artículo 31°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 6° y 73°.</p> <p>. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, del 15/10/05, Artículo 26° y 63°</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, suscrito por los profesionales responsables elaborado de acuerdo a la infraestructura existente Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua, ruido y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable. Título de propiedad o documento que autorice el uso del terreno para la operación de la infraestructura de residuos sólidos Constancia de no afectación del SERNANP, en caso el proyecto esté localizado dentro de área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, el mismo que debe dar una referencia específica de ubicación, área y coordenadas de la infraestructura. Informe de vulnerabilidad y estimación de riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), del Comité Regional de Defensa Civil, el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto. Estudio topográfico, geológico y geotécnico para infraestructuras de Disposición Final. Para infraestructura de rellenos sanitarios y de seguridad, debe presentar adicionalmente, estudios hidrológicos, hidrogeológicos, del área de influencia del proyecto, suscritos por los profesionales responsables. 		28.04%	1,107.4			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
14	<p>Aprobación, modificación, ampliación y actualización del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado de proyectos de infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (Categorías II).</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, modificada por Decreto Legislativo N° 1065, del 28/06/08, Artículo 31°.</p> <p>. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos del 24/07/04 Artículo 6°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Artículo 8°, 16°, 18°, 28, 30, 33°, 51° y 52°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Aprueban disposiciones administrativas especiales para ejecución de procedimientos administrativos, del 16/05/2013, Artículo 4°</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Estudio de Impacto Ambiental elaborado de acuerdo a los Términos de Referencia del Estudio Ambiental aprobado por la DIGESA, suscrito por el titular, profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes.</p> <p>3. Certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la Municipalidad Provincial correspondiente.</p> <p>4. Constancia de no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado de SERNANP, el mismo que debe dar referencia específica de la ubicación, área y coordenadas del proyecto.</p> <p>5. Informe de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), emitido por el Comité Regional de Defensa Civil el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto.</p> <p>6. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura.</p> <p>7. Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, ruido, agua y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable.</p> <p>Para Plantas de transferencia y/o tratamiento y/o Disposición Final:</p> <p>8. Estudio topográfico, geológico y geotécnico.</p>		28.53%	1,127.0			X	EIA-sd 75 (setenta y cinco) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>Para rellenos sanitarios y de seguridad debe presentar</p> <p>9. Adicionalmente, estudios hidrológicos e hidrogeológicos del área de influencia del proyecto, suscritos por los profesionales responsables.</p> <p><u>II Para Modificatorias o Ampliaciones del Estudio de Impacto Ambiental</u></p> <p>a. Cuando las modificaciones no tengan impacto ambiental significativo o considere mejoras tecnológicas.</p> <p>1. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>2. Informe Técnico Sustentatorio</p> <p>b. Cuando la actividad propuesta modifique la magnitud o duración de los impactos ambientales del proyecto</p> <p>1. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>2. Evaluación de los impactos de la modificación o ampliación, considerando toda la infraestructura.</p> <p>3. Resultados del último monitoreo ambiental (aire, agua, ruido y suelo), de antigüedad no mayor a 1 año, realizado por un laboratorio acreditado, suscrito por el profesional responsable.</p> <p><u>III Actualización del Estudio de Impacto Ambiental</u></p> <p>A partir del 5° año de la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos o similares</p> <p>1. Solicitud de acuerdo al requisito N° 1</p> <p>2. Planes que contengan los Estudios Ambientales actualizados: Manejo Ambiental; Vigilancia Ambiental; Contingencias; Compensación (de corresponder) y Cierre o Abandono.</p> <p>(*)NOTA: Sólo se podrá solicitar ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, en caso de ampliar los componentes del proyecto de inversión que se encuentre en operación.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
15	<p>Aprobación de proyectos de infraestructura de tratamiento y disposición final de residuos sólidos del ámbito de la gestión no municipal que se constituyan fuera de las instalaciones productivas, concesiones de extracción o aprovechamiento de recursos naturales.</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 7° y 32°</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Artículo 6°</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), ingresar en el campo correspondiente el numero de Resolución Directoral que aprueba la evaluación de impacto ambiental emitida por la DIGESA.</p> <p>2. Título de propiedad o documento que autorice el uso del terreno para su operación.</p> <p>3. Proyecto de infraestructura firmado por un Ingeniero Sanitario Colegiado habilitado.</p>		27.15%	1,072.4			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
16	<p>Registro o Ampliación de servicios de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS).</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 27°</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1065, Modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 106° y 107°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>I. Registro</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>Residuos Sólidos Municipales:</p> <p>N° de Oficio mediante el cual la DIGESA otorga la Opinión Técnica del Proyecto de infraestructura de Transferencia, Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales.</p> <p>Residuos Sólidos No Municipales: N° de Resolución Directoral de aprobación del del Proyecto de Infraestructura de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos No Municipales, según corresponda.</p> <p>2. Memoria Descriptiva de los servicios a prestar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrito por un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos, debidamente colegiado y habilitado.</p> <p>3. Planos de ubicación y distribución a escala adecuada de la planta o infraestructura de residuos sólidos firmados por el responsable técnico.</p> <p>4. Plan de contingencia en caso de emergencias.</p> <p>5. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa la prestación de los servicios de residuos sólidos solicitados para el registro.</p> <p>6. Licencia o Autorización de funcionamiento de la(s) oficina(s) y/o planta y/o infraestructuras, expedida por la autoridad municipal respectiva, según corresponda, consignando un giro acorde a los servicios a prestar.</p> <p>7. Carta compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico acompañada de la constancia de habilitación profesional correspondiente.</p>		13.62%	537.8			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
		<p>En caso que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:</p> <p>8. Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra</p>											

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>terceros.</p> <p>9. Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.</p> <p><u>En caso de que la empresa maneje residuos peligrosos, anexar:</u></p> <p>10. Constancia o declaración jurada de no ser micro y pequeña empresa.</p> <p>11. Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de Habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.</p> <p><u>II. Ampliación de servicios</u></p> <p>1. Solicitud según requisito 1.</p> <p>2. Presentación de los requisitos 3, 4 y 6; y adicionalmente para el caso de manejar residuos sólidos peligrosos presentar los requisitos 8, 9, 10 y 11.</p> <p>3. Memoria Descriptiva de los servicios a ampliar o los que va a realizar en la nueva planta según corresponda, detallando el manejo específico de los residuos sólidos, según tipo y características particulares, entre otros y/o descripción de las instalaciones de la planta a incorporar según corresponda suscrito por el Ingeniero responsable técnico.</p> <p>4. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa los servicios de residuos sólidos solicitados en la ampliación.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
17	<p>Registro o Ampliación de actividades de Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS).</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 27° y 28°</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 106° y 107°.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1065, Modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>I. Registro</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>En caso de solicitar actividades de acondicionamiento (*): Consignar el N° de Resolución Directoral de aprobación del Estudio Ambiental o de aprobación del Proyecto de la Instalación de Comercialización, según corresponda. En caso de ser una empresa que ya viene comercializando Residuos Sólidos: Consignar el N° de Resolución Directoral de aprobación del PAMA.</p> <p>2. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado como objeto social de la empresa, la comercialización de residuos sólidos solicitados para el registro.</p> <p>3. Memoria Descriptiva de las actividades a realizar detallando el manejo específico de los residuos sólidos según tipo y características particulares, entre otros suscrita por un ingeniero responsable técnico colegiado y habilitado.</p> <p>4. Planos de ubicación y distribución a escala adecuada de la planta o infraestructura de Residuos Sólidos firmados por el responsable técnico.</p> <p>5. Plan de contingencia en caso de emergencias.</p> <p>6. Carta compromiso suscrita por el Ingeniero responsable técnico, acompañado de la constancia de habilitación profesional correspondiente.</p> <p>7. Licencia de funcionamiento de la planta y oficinas expedida por la autoridad municipal respectiva; consignando un giro acorde a las actividades a realizar.</p> <p>En caso que la empresa maneje residuos sólidos del ámbito no municipal adicionalmente debe presentar:</p> <p>8. Póliza de seguro que cubra todos los riesgos por daños al ambiente y contra terceros.</p> <p>9. Seguro complementario de trabajo de riesgo para los trabajadores que operan directamente los residuos sólidos.</p>		13.55%	535.4			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>En caso que la empresa maneje residuos sólidos peligrosos, adicionalmente presentar:</p> <p>10. Constancia o Declaración Jurada de no ser micro y pequeña empresa.</p> <p>11. Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.</p> <p>II. Ampliación de Actividades</p> <p>1. Solicitud según requisito 1.</p> <p>2. Documento emitido a favor del solicitante donde conste el Certificado de habilitación expedido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos.</p> <p>3. Presentar los requisitos 3, 4 y 8 de ampliar actividades para el ambito no municipal, deberá presentar los requisitos 9 y 10 y de ser residuos sólidos peligrosos presentar los requisitos 10 y 11.</p> <p>NOTA (*): Se entenderá por acondicionamiento las actividades de almacenamiento, segregación, triturado o molido, compactación física, limpieza, empaque o embalaje</p> <p>En caso de solicitar cambio de razón social o de dirección de planta será tratado como un nuevo registro, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
18	<p>Registro, Ampliación o Modificación de datos de Supervisores de Residuos Sólidos.</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final, del 21/07/00.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 125°.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos Artículo 3° de la Disposición Complementaria, Transitoria y Final del 28/06/08.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>A. Registro o Ampliación de Supervisores de Residuos Sólidos</p> <p>Generales</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>I. Registro</p> <p>Persona Jurídica:</p> <p>2. Constancia de inscripción de la empresa en los Registros Públicos, debiendo encontrarse expresamente consignado dentro del objeto social de la empresa lo relativo a la prestación de servicios de supervisión en residuos sólidos.</p> <p>3. Perfil documentado de la empresa, detallando la experiencia desarrollada en supervisiones y/o auditorías ambientales y/o de residuos sólidos no menor de (03) años.</p> <p>4. Currículum Vitae documentado de los profesionales colegiados que conforman el equipo de trabajo con experiencia no menor a tres (03) años en auditoría ambiental y un mínimo de cinco (05) años en auditorías comprobadas, incluyendo una carta compromiso de la prestación de estos servicios a la empresa.</p> <p>Persona Natural:</p> <p>2. Documento Nacional de Identidad - DNI.</p> <p>3. Currículum Vitae documentado acreditando la experiencia desarrollada en auditorías y/o supervisiones ambientales y/o de residuos sólidos no menor a tres (3) años.</p> <p>II. Ampliación de Profesionales</p> <p>2. Currículum vitae documentado de los profesionales colegiados y habilitados que se incorporen al equipo de trabajo de la empresa, debiendo demostrar experiencia en supervisiones y/o auditorías ambientales y/o de residuos sólidos no menor a tres (3) años.</p> <p>3. Carta Compromiso de los profesionales que se incorporen al equipo de trabajo, de prestar servicios a la empresa supervisora.</p>		8.82%	348.5			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		B. Modificación de datos de Supervisores de Residuos Sólidos 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).		7.18%	283.6			15 (quince) Días				

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
19	Modificación de Datos de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS). . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 106°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE, del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). a) Cambio de Representante Legal Constancia de Inscripción del nuevo Representante Legal en los Registros Públicos, vigente. b) Cambio del domicilio de la oficina administrativa, Licencia de funcionamiento c) Cambio de Responsable Técnico Carta de compromiso y habilitación profesional del nuevo responsable técnico debidamente colegiado (Para EPS-Rs, el responsable técnico debe ser un ingeniero sanitario u otro profesional en ingeniería con especialización y experiencia en gestión y manejo de residuos sólidos) d) Ampliación de unidades vehiculares, adjuntar la autorización de los vehículos a incorporar. En caso de vehículos para el transporte de residuos sólidos peligrosos, presentar la habilitación vehicular especial expedido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que certifique que las unidades de transporte cumplan con los requisitos técnicos para realizar el transporte de residuos sólidos peligrosos. Nota: Para cambio de razón social y/o cambio de ubicación de planta, deberá tramitarse un nuevo registro, de acuerdo al Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.		5.78%	228.4	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
20	<p>Opinión técnica favorable de Proyectos de Infraestructura de Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales o de la Modificación de las características y del periodo de vida útil.</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 7° y 32° y Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 6° y 69°</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud presentada a través de la página web. www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB)</p> <p>2. Proyecto de Infraestructura, suscrito por el ingeniero sanitario responsable.</p> <p>Para Modificación de las características y del periodo de vida útil</p> <p>3. Solicitud de acuerdo al requisito 1</p>		27.94%	1,103.5			X	30 (treinta) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
21	Aprobación del uso de áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos sólidos después de su cierre o de áreas degradadas por residuos sólidos previamente recuperados. . Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 33° Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 19° y 90°. . Decreto Legislativo N° 1065, modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08 . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud presentada a través de la página web. www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB) 2. Proyecto suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas. Para Áreas ocupadas por infraestructuras de disposición final de residuos solidos, adicionalmente a lo anterior debe presentar: 3. Plan de cierre aprobado por la Dirección de Salud correspondiente.		29.04%	1,147.1			X	30 (treinta) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
22	Aprobación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 19° y 92°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gob.pe indicando el numero de expediente que debera tramitar con su código de pago interbancario (CPB) 2. Evaluación ambiental del área de influencia correspondiente que describa y evalúe técnicamente el medio físico, biológico, socioeconómico y cultural, así como los efectos directos e indirectos y las medidas necesarias para evitar o reducir el daño a la salud y el ambiente. 3. Resultados (en original) del monitoreo ambiental basal (aire, agua y suelo) de antigüedad no mayor a 01 año, realizado por un laboratorio acreditado, adjuntando la interpretación de los resultados correspondientes.		29.04%	1,147.1			X	30 (treinta) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
23	<p>Notificación para la Exportación de Sustancias Peligrosas sujetas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC).</p> <p>. R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, del 11/09/98, Artículo 12° y Anexos III y V.</p> <p>. Decreto Supremo N° 058-2005-RE, que ratifica el convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento del consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Información técnica del producto químico de acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE.</p>		6.36%	251.4			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
24	<p>Autorización sanitaria para la Importación de Sustancias Químicas sometidas al Procedimiento de Información y Consentimiento Fundamentado Previo (PIC).</p> <p>. R.L. N° 28417, Convenio de Rotterdam, del 11/09/98. Artículo 12° y Anexos III y V.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. En el campo correspondiente ingresar si cuenta o no con la Notificación de la Autoridad Nacional Designada (AND).</p> <p>3. Información técnico científica sobre la evaluación y riesgos toxicológicos en salud humana y al ambiente. De acuerdo a los formatos del Convenio de Rotterdam, disponibles en la VUCE.</p> <p>4. Plan de manejo de la sustancia o producto a importar.</p>		11.35%	448.2			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN		
25	<p>Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado)</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°.</p> <p>. Decisión 706, Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, Artículo 7°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Informe de Ensayo de Toxicidad aguda (oral, dermal e inhalatoria) del producto formulado, realizado por un organismo Nacional o Extranjero, reconocido o acreditado.</p> <p>3. Descripción del tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón o polietileno), formas de presentación del producto (volumen y peso), uso y manejo del producto, dosis de aplicación.</p> <p>4. Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia o de la Notificación Sanitaria Obligatoria.</p> <p>Excepcionalmente en caso el país de origen no emita el Certificado de libre venta del producto formulado o Certificado de Registro, se aceptará un documento emitido por la Autoridad Competente del país de origen, que certifique los datos del fabricante del desinfectante.</p> <p>Se requerirá traducción simple si el documento no está en español.</p> <p>5. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa.</p> <p>6. Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100 %, emitido por un laboratorio reconocido.</p> <p>7. Documento de Ensayo de Enfrentamiento Microbiano (desinfectantes), con tres (03) años, precisando la metodología realizado por una entidad reconocida y/o acreditada nacional o extranjera.</p> <p>8. Documento sobre Estudios de Eficacia en el Combate de Plagas (plaguicidas), con una antigüedad no mayor de tres (03) años. Los estudios deberán ser desarrollados siguiendo los protocolos y metodologías de la OMS-OPS, MINSA u otra reconocida internacionalmente.</p> <p>Sólo para el caso de Autorización para Plaguicidas.</p> <p>9. Proyecto de Etiqueta.</p>		27.32%	1,079.1			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
26	Autorización Sanitaria para la Importación de Desinfectantes y Plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública no destinados al Comercio. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97. Artículo 96°, 97° y 98°. . Decisión 706, Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, Artículo 7°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Informe Técnico emitido y firmado por el Asesor Técnico de la empresa importadora. 3. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. 4. Declaración del importador en donde se señale la composición analítica del producto formulado y los componentes de formulación cualitativa y cuantitativa al 100%. Nota: Se podrá presentar de manera alternativa la copia del certificado de composición analítica que emita el fabricante o un laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente. Se requerirá traducción simple si el documento no está en español. 5. Proyecto de la Etiqueta del producto.		27.32%	1,079.1			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
27	<p>Registro Sanitario de Desinfectante y otros insumos de tratamiento de agua para consumo humano</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo del 96° al 98°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del agua para Consumo Humano, del 26/09/10, Artículo 38° y 42°</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarse con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Estudio toxicológico del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por el laboratorio del fabricante o laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente.</p> <p>3. Hoja técnica de seguridad del producto formulado emitida por el fabricante y firmado por el profesional responsable, traducido al idioma español.</p> <p>4. Certificado de Libre Comercialización del país de origen del producto, para el uso solicitado, si el producto es importado.</p> <p>5. Informe de Ensayo de la concentración del producto, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por entidades internacionales, laboratorio acreditado ante la autoridad sanitaria u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente o laboratorio del fabricante, firmado por el profesional responsable.</p> <p>6. Informe de Ensayo de enfrentamiento microbiano del desinfectante, para la dosis y tiempo de uso recomendados, de antigüedad no mayor a un (01) año, emitido por laboratorio acreditado por INACAL. Solo para Desinfectantes.</p> <p>7. Proyecto de rotulado (anverso y reverso) para cada una de las presentaciones traducido al idioma español.</p>		40.39%	1,595.3			X	20 (veinte) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
28	Cambio de Titular de la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y Plaguicidas de Uso Doméstico Industrial y en Salud Pública. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°. 4° v 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento que acredite el Cambio del Titular.		2.50%	98.6	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental		
29	Certificado de Libre Comercialización de Desinfectantes y Plaguicidas de uso Doméstico, Industrial y en Salud Pública. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe . Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en el campo correspondiente el número de Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Desinfectantes o Plaguicidas, según sea el caso.		2.73%	107.8	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
30	Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano: . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 91° y 92°. . Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 101°, 103°, 104°, 105°, 107°, 108°, 110°, 111°, 113° y del 115° al 119° y Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final. . Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08. . Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08. . Ley N° 28314, Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 03/08/04. . Decreto Supremo N° 012-2006-SA, Reglamento de la Ley que dispuso la fortificación de la Harina de Trigo con micronutrientes, del 25/06/06. . Decreto Supremo N° 012-2009-SA, Reglamento de la Ley N° 28681, Ley que regula la comercialización, consumo y publicidad de bebidas alcohólicas, del 11/07/09, Artículo 18°. . Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales manufacturados, del 30/11/04, Artículo 5°. . Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	a) Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano. 1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada e incluye la siguiente información: a.1) Nombre o razón social, domicilio y número de Registro Único de Contribuyente de la persona natural o jurídica que solicita la inscripción o reinscripción. a.2) Nombre que refleje la verdadera naturaleza del producto y marca del producto. a.3) Nombre o razón social, dirección y país del establecimiento de fabricación. a.4) Resultados de los análisis físico-químico y microbiológicos del producto terminado, procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento Internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation). a.5) Resultado de Análisis bromatológico procesado y emitido por laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero que cuente con reconocimiento internacional firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), para los Alimentos de regímenes especiales, los mismos que deberán señalar sus propiedades nutricionales. a.6) Relación de ingredientes y composición cuantitativa de los aditivos, identificando a estos últimos por su nombre genérico y su referencia numérica internacional. (Código SIN) a.7) Condiciones de conservación y almacenamiento. a.8) Datos sobre el envase utilizado, considerando tipo, material y presentaciones. a.9) Periodo de vida útil del producto en condiciones normales de conservación y almacenamiento. a.10) Sistema de identificación del Lote de producción. a.11) Proyecto de rotulado, conforme las disposiciones del presente Reglamento.		9.87%	390.0	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE. www.vuce.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria		
		2. Certificado de Libre Comercialización o Certificado de Uso emitido por la autoridad competente del país del fabricante o exportador si el producto es importado.										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
		<p>b) Reinscripción en el Registro Sanitario de Alimentos de Consumo Humano.</p> <p>1. Solicitud Unica de Comercio Exterior (SUCE), www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), esta solicitud tiene carácter de Declaración Jurada e incluye la siguiente información:</p> <p>2. Declaración Jurada, señalando que las condiciones por las cuales se otorgó el registro se mantienen vigentes.(2)</p> <p>Notas:</p> <p>1. El Registro Sanitario se otorga por producto o grupo de productos y fabricante. Se considera grupo de productos aquellos elaborados por fabricante, que tienen la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que identifica al grupo y que comparten los mismos aditivos alimentarios.</p> <p>2. La reinscripción en el Registro Sanitario se sujeta a las mismas condiciones, requisitos y plazos establecidos para la inscripción. De existir requisitos, elementos o cambios en la normativa, sobrevinientes a las condiciones bajo las cuales se otorgó el registro sanitario, se exigirá la adecuación.</p> <p>3. El documento se entregará en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.</p>										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
31	<p>Modificaciones al Registro Sanitario de Alimentos:</p> <p>a) Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa del titular del producto o productos en el Registro Sanitario).</p> <p>b) Modificaciones sobre las condiciones del producto o productos en el Registro Sanitario de Alimentos.</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 91°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 105°, 109° y 112°.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.</p> <p>. Ley N° 28405, Ley de Rotulado de Productos Industriales Manufacturados, del 30/11/04.</p> <p>. Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, del 02/09/10.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>Generales</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB) esta solicitud tiene carácter de declaración Jurada la que brinda información sobre :</p> <p>a) La Actualización de datos del titular del Registro Sanitario de Alimentos (transferencia, cambio de razón social y otros cambios de data administrativa respecto del titular del Registro sanitario).</p> <p>b). Las Modificaciones sobre las condiciones bajo las cuales se otorgó el Certificado del Registro Sanitario de Alimentos.</p> <p>Nota:</p> <p>(1) La SUCE deberá identificar el tipo de cambio que se está solicitando.</p>			1.62%	63.9	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
32	<p>Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 114°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>Nota:</p> <p>1. Al Certificado de Registro Sanitario de Producto Importado, se le aplica las mismas condiciones que rigen para el Registro Sanitario del titular a la fecha de su otorgamiento. Las modificaciones y/o nuevas condiciones del registro sanitario original no surten efectos para el certificado de Registro Sanitario de Producto Importado otorgado</p>			9.87%	390.0	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria		
33	<p>Certificado de Libre Comercialización de alimentos de Consumo Humano fabricados y/o elaborado en el país</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062 Ley de Inocuidad de los alimentos del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos, del 17/12/08, Artículo 28°</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>Nota:</p> <p>1. La SUCE debe consignar número de Registro Sanitario vigente.</p> <p>2. El Certificado de Libre Venta se emitirá por los productos consignados en cada Certificado de Registro Sanitario.</p>			1.79%	70.8	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
34	<p>Certificado Sanitario Oficial de Exportación de Alimentos de Consumo Humano.</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los alimentos, del 28/06/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 034-2008-AG, Reglamento de la Ley de Inocuidad de los alimentos, del 17/12/08.</p> <p>. Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 86°, 88°, 89° y 92°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Contar con habilitación sanitaria vigente a la fecha de la producción del lote a exportar. La habilitación debe comprender las líneas de producción y el producto a exportar.</p> <p>3. Informe de la evaluación higiénico sanitaria del producto a embarcarse en lo que respecta a las condiciones de almacenamiento, envase y embalaje expedido por un organismo de inspección acreditado por el INACAL u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation)</p> <p>4. Informe de análisis emitido por un laboratorio acreditado por el INACAL, u otro organismo acreditador de país extranjero, que cuente con reconocimiento internacional, es decir, sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Laboratory Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation), relativo a las muestras seleccionadas y tomadas del respectivo lote de embarque.</p> <p>Notas:</p> <p>1. La SUCE debe consignar el número de la habilitación sanitaria vigente del establecimiento y las especificaciones solicitadas por el exportador.</p> <p>2. Presentar documentos que sustenten los datos adicionales en el Certificado Sanitario según solicita el país de destino.</p>			1.79%	70.8	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							Positivo						Negativo
35	Validación Técnica Oficial del Plan HACCP. . Decreto Supremo N° 007-98-SA, Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, del 25/09/98, Artículo 58-A, Artículo 30° al 77°, 116° al 120° y Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final . Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos Artículo del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, del 30/03/2014, Artículo 1° y 2°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Manual de Buenas Prácticas de Manipulación o Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) 3. Última versión del Plan HACCP por línea de producto. Nota: El Pago se efectuará por cada línea de producción.		24.94%	985.3			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria	Director/a General de la DIGESA
36	Autorización Sanitaria de funcionamiento de Cementerios. . Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 28/03/94, Artículo 2°. . Decreto Supremo N° 003-94-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, del 12/10/94, Artículo 9°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gob.pe., indicado el número de expediente que deberá tramitar con su código de pago interbancario (CPB). 2. Documento que acredite el respaldo de la Inversión Económica. 3. Reglamento Interno de Funcionamiento del Cementerio.		26.92%	1,063.2			X	15 (quince) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN			
37	<p>Aprobación de Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), o Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.</p> <p>. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Artículo 18°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 28° y 30°.</p> <p>. Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), del 20/12/12, Artículo 3°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>I. Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd)</p> <p>2. En el campo correspondiente ingresar el N° de la R.D. de Clasificación y Aprobación de los Términos de referencia del EIA.</p> <p>3. Estudio de Impacto Ambiental suscrito por el titular del proyecto y los profesionales responsables del EIA.</p> <p>II. Aprobación de Programa de Manejo y Adecuación Ambiental</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Programa de adecuación y manejo Ambiental, suscrito por los responsables, elaborado de acuerdo a la infraestructura existente, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes.</p> <p>III. Para Modificatorias o Ampliaciones de proyectos ya aprobados</p> <p>1. Planes que contenga los Estudios Ambientales actualizados: Manejo Ambiental; Vigilancia Ambiental; Contingencias; Compensación (de corresponder) y Cierre o Abandono.</p> <p>Nota: El expediente del EIA, deberá contener todos los Items considerados en el Anexo III del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.</p> <p>Las Actualizaciones pueden ser solicitadas antes de transcurrir los 5 años previstos en la normatividad. Artículo N° 78 del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.</p>			27.15%	1,072.4			X	EIA-sd 75 (setenta y cinco) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
38	<p>Opinión Técnica sobre riesgos para la salud humana por plaguicidas de uso agrícola.</p> <p>. Decreto Supremo N° 015-2015-MINAGRI, Aprueban el Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, del 29/01/2015</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud presentada a través de la página web www.digesa.minsa.gob.pe., indicado el número de expediente que deberá tramitar con su código de pago interbancario (CPB).</p> <p>Para el caso de Plaguicidas químicos, deberán presentar:</p> <p>2. Expediente que contenga la información de acuerdo al Anexo 4 del D. S. N° 001-2015-MINAGRI.</p> <p>Para el caso de Plaguicidas biológicos, reguladores de crecimiento y plaguicidas atípicos, deberán presentar:</p> <p>3. Expediente que contenga la información del Anexo 5, Anexo 6 o Anexo 7, según corresponda, de acuerdo al D.S 015-2015MINAGRI</p> <p>NOTA: La Evaluación de plaguicidas biológicos se atenderá a lo señalado en el Anexo 5 del D.S 001-2015-MINAGRI.</p>		42.17%	1,665.8			X	20 (veinte) Días	Ventanilla www.digesa.minsa.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
39	<p>Registro, Renovación, Ampliación de Actividades y Modificación de Datos para la Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de juguetes y útiles de escritorio.</p> <p>. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 14° y 16°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p>	<p>General</p> <p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>I. Registro de Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.</p> <p>2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar. Si las actividades se realizan en diferentes Direcciones, indicar la dirección de cada actividad.</p> <p>3. Sólo para Personas Jurídicas, la Licencia de Funcionamiento de las instalaciones expedida por la Municipalidad (es) correspondiente(s). En el caso personas naturales con instalaciones arrendadas para almacenamiento, Licencia de Funcionamiento del arrendatario.</p> <p>II. Renovación de Registro de Fabricación, Importación, Comercialización y Distribución de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.</p> <p>2. Declaración que mantiene las mismas condiciones bajo las cuales se le otorgó el Registro.</p> <p>III. Modificación de Datos</p> <p>2. Adjuntar los documentos que sustenten las modificaciones</p> <p>IV Ampliación de Actividades</p> <p>2. Memoria descriptiva, de las actividades a ampliar. Si las actividades se realizan en diferentes Direcciones, indicar la dirección de cada actividad, adjuntando las licencias de funcionamiento correspondientes.</p> <p>Nota: El documento se entregará en un plazo máximo de siete (7) días hábiles.</p>		7.57%	299.1	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
40	<p>Autorización Sanitaria para la Fabricación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.</p> <p>. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 17°, 21°, 34° y 36°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gov.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro como Fabricante de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3. Certificado o informe de ensayo correspondiente^(*), el cual deberá contener todos los códigos de productos sobre los cuales realiza el examen, otorgado por un Laboratorio acreditado por entidades internacionales, u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente, debiendo presentar traducción simple en caso de estar en idioma distinto al español.</p> <p>(*) Tomar como referencia la norma Europea EN 71 y/o la Norma Americana ASTM F963-03.</p> <p>4. Proyecto de etiqueta del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de Fabricante.</p>		14.07%	555.9			X	15 (quince) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gov.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
41	<p>Autorización Sanitaria para la Importación de Juguetes y/o Útiles de Escritorio.</p> <p>. Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 19°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. En el campo correspondiente ingresar el N° de Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.</p> <p>3. Certificado o informe de ensayo correspondiente*, el cual deberá contener todos los códigos de productos sobre los cuales realiza el examen, otorgado por un laboratorio acreditado por entidades internacionales, u otra entidad acreditadora del país donde se realizó el ensayo, laboratorio acreditado por INACAL o laboratorio de la entidad nacional competente, debiendo presentar traducción simple en caso de estar en idioma distinto al español.</p> <p>* Tomar como referencia la norma Europea EN 71 y/o la Norma Americana ASTMF 963-03.</p> <p>4. Proyecto de etiqueta del producto a fabricar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.</p>		14.07%	555.9			X	15 (quince) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo
42	Copia Certificada de Autorización Sanitaria de Juguetes y/o Útiles de Escritorio. . Decreto Supremo N° 008-2007-SA, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, del 15/09/07, Artículo 22° modificado por el Decreto Supremo N° 012-2007-SA, del 12/10/07, Artículo 1° . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Ingresar en los campos correspondientes el N° de Registro como importador, fabricante, comercializador y distribuidor, dirección domiciliaria tratándose de persona natural y el N° de R.D. de autorización sanitaria de juguetes y/o importación de juguetes y/o útiles de escritorio que se solicita.		1.51%	59.8	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental		
43	Ampliación o modificaciones de presentación, cambio de razón social y/o datos en la autorización sanitaria de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública nacional e importado. . Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 96°, 97° y 98°. . Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, Establecen disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento notarial o de los Registros Públicos que acredite el cambio de razón social de la empresa o documento que justifique el cambio de datos, en caso corresponda. 3. Información que justifique la ampliación o modificación de la Autorización Sanitaria o de la presentación del producto.		2.50%	98.6	X			Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental		

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN
44	<p>Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia del estudios ambiental de los proyectos de instalaciones de comercialización de residuos sólidos para las categorías II y III o la Certificación Ambiental en la categoría I (DIA).</p> <p>. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°.</p> <p>. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB).</p> <p>2. Evaluación Preliminar, proponiendo la categoría del proyecto (DIA,EIA-sd o EIA-d) suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo las constancias de habilitación profesional respectivas (según anexo VI del Reglamento del SEIA).</p> <p>3. Resultados del monitoreo ambiental basal (agua, aire y suelo), realizado por un laboratorio acreditado ante INACAL.</p> <p>4. Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente.</p> <p>5. De ser el caso que se propongan las categorías II o III, adjuntar la propuesta de Terminos de Referencia correspondientes.</p>		28.54%	1,127.3				X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulari o / Códig o / Ubica ción	(en % UIT)	(en S./.)	Auto mático	Evaluación Previa				Positi vo	Negati vo	RECONSIDERACION
45	Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd) de instalaciones de comercialización de residuos sólidos y el otorgamiento de la Certificación ambiental. . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°. . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, del 25/09/09, anexo II. . Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Información respecto al titular del proyecto, adjuntando los documentos que sustentan su titularidad, según el tipo de proyecto. 3. Estudio de Impacto Ambiental (EIA-sd), suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, conteniendo la información de los Términos de Referencia y las constancias de habilitación profesional respectiva 4. Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado. 5. Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente. 6. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o la copia de la Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura.		28.54%	1,127.3			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
46	Aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de Instalaciones de Comercialización de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 58°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Documento que acredite la compatibilidad de uso otorgado por la municipalidad correspondiente. 3. Información del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el estado (SERNANP) en donde se señala la no afectación de áreas naturales protegidas por el Estado. 4. PAMA suscrito por los profesionales responsables en cada una de sus hojas, y las constancias de habilitación profesional respectiva. 5. Resultados del análisis ambiental basal (agua, aire y suelo) realizado por un laboratorio acreditado.		28.54%	1,127.3			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días
47	Aprobación del proyecto de Instalación de Comercialización de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 24/07/04, Artículo 59°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) www.vuce.gob.pe. Para obtener N° de SUCE deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB). 2. Expediente técnico del proyecto de instalación de comercialización de residuos sólidos conteniendo memoria descriptiva y planos de la instalación de comercialización de residuos sólidos, debidamente suscrito por el ingeniero sanitario, y la constancia de habilitación profesional respectiva.		28.54%	1,127.3			X	30 (treinta) Días	Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE www.vuce.gob.pe	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION	APELACIÓN				
48	<p>Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia de Estudios Ambientales de Categoría II (EIA-sd) ó Certificación Ambiental para la Categoría I (DIA), para proyectos de inversión pública ó privada de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos y privados, establecimientos de atención veterinaria y afines, y cementerios y crematorios.</p> <p>. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01, Artículo 18°</p> <p>. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/09, Anexo II, Artículo 8°, 41°, 43° y 45°</p> <p>. Ley 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, del 29/12/12, Artículo 3°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>Para el caso de proponer Categoría I (DIA), presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmada por el representante legal del titular del proyecto. Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del expediente de clasificación ambiental respectivo, suscrito por el(los) profesional(es) responsable(s) de su elaboración, debiendo contener como mínimo lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Resumen Ejecutivo/a. Descripción del proyecto. Línea de Base física, Biológica, social, cultural y económica. Plan de Participación Ciudadana. Descripción de los posibles Impactos Ambientales. Medidas de Prevención, Mitigación o Corrección de los impactos ambientales. Planes de Seguimiento y Control. Plan de Contingencias. Plan de Cierre. Cronograma de ejecución e inversión. <p>NOTA: Para el desarrollo de cada ítem debe considerar lo establecido en el Anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la reglamentación específica a la materia del expediente.</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando el proyecto este localizado dentro de una área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, otorgado por el Director de Arqueología del Ministerio de Cultura o Director Regional de Cultura, según corresponda. Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua suelo - según corresponda) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado. Pago por Derecho de Trámite. 		35.61%	1,406.7				X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		Para el caso de proponer Categoría II, presentar: 1. Solicitud según requisito 1. 2. Presentar requisito 2. 3. Propuesta de Clasificación del Estudio de Impacto Ambiental. 4. Propuesta de Términos de Referencia.										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN						
							Positivo						Negativo					
49	<p>Opinión Técnica para el otorgamiento de Plan de Cierre de Minas.</p> <p>. Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento de la Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas, del 15/08/05, Artículo 13°.</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 103°, 105°, 106° y 122°, modificado por Ley N° 29712, del 18/06/11.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental de la DIGESA con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, dirección legal, ubicación de la unidad minera, firmada por el representante legal.</p> <p>2. Presentación del cargo de entrega del plan de cierre de minas al Ministerio de Energía y Minas</p> <p>3. Ficha Técnica según formato de la DIGESA.</p> <p>Plan de Cierre de la Unidad Minera, que contenga información de los centros poblados y anexos ubicados en el área de influencia (distancia a la unidad minera, fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, número de habitantes beneficiados y medidas para la atención prioritaria de los componentes de mayor riesgo a la salud de las personas, con relación a las causas de morbilidad y mortalidad asociadas).</p> <p>4. Descripción del método de explotación, producción, y de contar con planta de beneficio.</p> <p>5. Línea de base que contenga los resultados de evaluación de los puntos de control de agua, aire y suelo, así como los muestreos realizados a las fuentes de agua de consumo humano, suelo de zona residencial y recreacional y aires de la población ubicada dentro del área de influencia directa.</p> <p>6. Componentes de cierre de minas que contengan planos de diseño y metodología de cierre. (Descripción)</p> <p>7. Copia de los planos de las áreas de influencia directa o indirecta, firmado por el profesional responsable, que contenga ubicación de la unidad minera con relación a los centros poblados cercanos.</p> <p>8. Copia del documento que aprueba la certificación ambiental de la Unidad minera (EIA, PAMA, DIA u otros), emitida por la autoridad competente.</p> <p>9. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>NOTA: La información contenida en el expediente, deberá de adjuntarse en formato digital en su totalidad.</p>		22.71%	897.2			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACION
50	<p>Certificado de acreditación microbiológica de fuentes de agua con fines turísticos.</p> <p>. Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, del 24/03/10, Artículo 137° y 149°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal.</p> <p>2. Memoria descriptiva que contenga ubicación física de las aguas, de las condiciones del terreno, características del suelo, puntos de descarga a un cuerpo de agua georeferenciados, característica del recurso hídrico receptor, número de personas que hacen uso de las aguas y población beneficiara del área de influencia.</p> <p>3. Mapa o carta de ubicación del punto de salida de las aguas termales y descarga a un cuerpo de agua, debidamente firmado y georeferenciado en coordenadas UTM Datum WGS-84.</p> <p>4. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Nota: La información contenida en el expediente debere de adjuntarse en formato digital en su totalidad.</p>		15.63%	617.5			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
												Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días
												Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS							
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN						
51	<p>Clasificación y Aprobación de los Términos de Referencia del Estudio Ambiental de proyectos de infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final de residuos sólidos para las Categorías II (EIA-sd) y III (EIA-d) ó Certificación ambiental para la Categoría I (DIA)</p> <p>. Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 21/07/00, Artículo 31°</p> <p>. Decreto Legislativo N° 1065, Modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, del 28/06/08.</p> <p>. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01.</p> <p>. Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009, Artículo 8°, 41°, 43° y 45°.</p> <p>. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°.</p> <p>. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07.</p> <p>Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>En caso se proponga la Categoría I (DIA), deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC y domicilio legal, firmada por el representante legal del titular del proyecto, precisando si los residuos sólidos son del ámbito de gestión municipal o no municipal. Un (01) ejemplar impreso y en formato electrónico del expediente para Evaluación Preliminar, suscrito por el profesional responsable del estudio y los especialistas correspondientes. Certificado de compatibilidad de uso del terreno, otorgado por la municipalidad provincial correspondiente en el que debe indicar la extensión del área del proyecto. Opinión técnica favorable del Estudio de Selección de Área para infraestructuras de residuos sólidos, emitida por la Dirección Regional de Salud de la jurisdicción (adjuntando copia del Estudio de selección de Área). Resultados del monitoreo ambiental basal (aire, agua, ruido y suelo) de antigüedad no mayor a un (01) año, realizado por un laboratorio acreditado en INACAL, suscrito por el profesional responsable. Estudio topográfico, geológico y geotécnico para plantas de transferencia y tratamiento, para rellenos sanitarios debe presentar adicionalmente, estudios hidrológicos e hidrogeológicos de fuentes secundarias, del área de influencia del proyecto, suscritos y con la interpretación de los profesionales responsables. Cuando el proyecto esté localizado dentro de una área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar, la opinión técnica favorable del SERNANP. Informe de Vulnerabilidad y Estimación de Riesgos por desastres naturales (derrumbes, inundaciones, deslizamientos, etc.), emitido por el Comité Regional de Defensa Civil el mismo que debe dar referencia específica al área del proyecto. 			30.20%	1,193.0			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días	Plazo para presentar 15 días	Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Positivo				Negativo	RECONSIDERACION
		<p>9. Constancia de no afectación de restos arqueológicos o la copia de la Resolución que aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico, otorgado por la autoridad competente, el mismo que debe dar referencia de la ubicación, área y las coordenadas de la infraestructura.</p> <p>10. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p><u>En caso se proponga la Categoría II y III, deberá presentar:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud según requisito 1 Presentación de los requisitos 2, 3 y 4. Propuesta de Términos de Referencia 										

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
52	<p>Opinión Técnica Favorable para la Evaluación de Riesgos a la Salud Humana y el Ambiente (ERSA) previa a la Aprobación del Plan de Descontaminación de Suelos (PDS)</p> <p>. Ley N° 26842, Ley General de Salud, del 20/07/97, Artículo 103°, 105°, 106° y 122°, modificado por Ley N° 29712 del 18/06/2011. . Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, del 25/03/2013 . Decreto Supremo N°003-2014-MINAM, Aprueban Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA), del 08/04/2014 . Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07 Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental de la DIGESA, con carácter de declaración jurada, que contenga N° de RUC, dirección legal, ubicación de la unidad minera, firmada por el representante legal. Ficha Técnica según formato de la DIGESA.</p> <p>2. Plan de Descontaminación de Suelos (PDS), que contenga información de la calidad de suelos de los centros poblados y anexos ubicados en el área de influencia (distancia a la unidad minera, fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano, número de habitantes beneficiados y medidas para la atención prioritaria de los componentes de mayor riesgo a la salud de las personas, con relación a las causas de morbilidad y mortalidad asociadas).</p> <p>3. Copia de los planos de las áreas de influencia directa e indirecta, firmado por el profesional responsable, que contenga ubicación de la actividad industrial u operativa con relación a los centros poblados cercanos.</p> <p>4. Características o informes de ensayo de suelo actualizados, respecto a su área o zona de influencia realizados por un laboratorio acreditado</p> <p>5. Copia del documento que aprueba la certificación ambiental (EIA, PAMA, DIA u otros), emitida por la autoridad competente.</p> <p>6. Pago por Derecho de Trámite.</p> <p>Nota: La información contenida en el expediente debiera de adjuntarse en formato digital en su totalidad.</p>		33.52%	1,324.0			X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
53	Certificado de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius . Decreto Supremo N° 004-2014-SA, Modifican e incorporan algunos Artículo del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, del 30/03/2014, Artículo 1°, 2° y 58°. . Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° RUC, firmada por el Representante Legal. 2. Manual de Programa de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biologo, Ingeniero Industrial, Microbiologo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin, debidamente colegiado y habilitado. 3. Manual de Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) firmado en forma indistinta por cualquiera de los siguientes profesionales, tales como: Biologo, Ingeniero Industrial, Microbiologo, Ingeniero Químico, Ingeniero Alimentario, Ingeniero Agroindustrial o a fin debidamente colegiado y habilitado. 4. Pago por Derecho de Trámite.		14.84%	586.3			X	30 (treinta) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Inocuidad Alimentaria	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
54	Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud. . Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01. Artículo 10°, . Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009, Artículo 72°, y la Disposición Complementaria Transitoria (Unica) . . Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 15/11/2013, Artículo 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 19° y 20°, Primera Disposición Complementaria, Final y Transitoria. . Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al /a Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental, de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante Legal. 2. Copia simple de partida registral de la entidad, (objeto social, capital, titular, socios o accionistas, y/o Estatutos modificados, etc), constancia de vigencia de poder del representante legal de la entidad con antigüedad no menor de 30 días hábiles. salud, en caso de empresas constituidas en el exterior presentar de acuerdo al Convenio ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE. 3. Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario de la entidad con colegiatura y habilidad profesional, con experiencia de no menor de 05 años en la elaboración de instrumentos ambientales, de acuerdo al anexo II, así como la Declaración Jurada de No inhabilitación -Registro de Personas Inhabilitadas para contratar con el Estado a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, de acuerdo al anexo III. 4. Relación de especialistas que actúan en calidad de asesores técnicos de la entidad, especificaciones técnicas de los equipos e instrumentos especiales para la elaboración de estudios ambientales, sean estos propios o alquilados, relación de laboratorios acreditados por INACAL, que brindan los servicios analíticos a la entidad, de ser el caso copia de los contratos suscritos para tal fin. 5. Pago por Derecho de Trámite. Nota: Los anexos I y II corresponden al Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.		7.72%	305.1			X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días	Director/a General de la DIGESA Plazo para presentar 15 días Plazo para resolver 30 días

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		Derecho DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S./.)	Automático	Evaluación Previa Positivo / Negativo				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
55	Autorización Sanitaria de productos químicos de uso Industrial y Profesional (nacional o importado). . Ley N° 26842, Ley General de Salud del 20/07/1997, Artículo 96°, 97 ° y 98° . Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°. . Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07, Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.	1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a/a de la Dirección de Salud Ambiental, de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante Legal. 2. Informe Técnico emitido y firmado por el Asesor Técnico de la empresa (Ingeniero Químico, Biólogo, Químico), donde se describa el tipo y material de envase (cajas, frascos, cartón ó dosis de aplicación). 3. Certificado de Análisis de composición del producto formulado, indicando todos los componentes de formulación cuali-cuantitativamente al 100%, emitido por el fabricante. 4. Certificado de libre comercialización del producto formulado o Certificado de Registro emitido por una Autoridad Competente del país de procedencia, para producto importado 5. Hoja Técnica de Seguridad del producto formulado, emitido por el fabricante y firmado por el Asesor Técnico de la empresa. 6. Proyecto de etiqueta. 7. Pago por Derecho de Trámite.		13.77%	543.9			X	15 (quince) Días	Trámite Documentario DIGESA Calle Las Amapolas N° 350 - Lince	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Salud Ambiental	Director/a General de la DIGESA
											Plazo para presentar 15 días	Plazo para presentar 15 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	
											Plazo para resolver 30 días	Plazo para resolver 30 días	